



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual .....60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado .....1,20€	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: <a href="http://www.diputaciondevalladolid.es">www.diputaciondevalladolid.es</a>	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 276

Viernes, 2 de diciembre de 2005

Página 1

## SUMARIO

### I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero.** Resolución de concesión de aguas subterráneas relativo al expte. CP 24069 VA, a instancia de Victoriano García Moratinos y otra.

*Página 3. (Ref. 8674/2005)*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad Recaudación Ejecutiva 47/02.** Requerimiento a deudores, Parro García Cesar.

*Página 4. (Ref. 8759/2005)*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad Recaudación Ejecutiva 47/02.** Notificación a deudores 2015 Sanimon, S.L. y otros.

*Página 4. (Ref. 8760/2005)*

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID.** Notificación de Exptes. Sancionadores a M. Pérez y otros.

*Página 7. Ref. 8571/2004)*

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID.** Notificación a M. Ruiz y otros.

*Página 9. (Ref. 8517/2005)*

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID.** Notificación de Expte. Sancionador a Jose Antonio Castañeda Martínez.

*Página 9. (Ref. 8570/2005)*

### I.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Fomento.** Informa-

ción pública y convocatoria expropiación de determinados Bienes y Derechos en término municipal de San Miguel del Arroyo afectado por las obras " Modificado N° 1. Variante de San Miguel del Arroyo clave: 1-2-VA-7M.

*Página 10. (Ref. 8728/2005)*

### III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal.** Decreto sobre remisión de expte. al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valladolid, en procedimiento abreviado 30/2005 y emplazamiento a interesados.

*Página 11. (Ref. 8673/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Area de Urbanismo. Sección de Licencias.** Notificación de caducidad del Vado 550, sitio en la C/ Fernández Ladreda, 80.

*Página 11. (Ref. 8620/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Area de Urbanismo. Sección de Licencias.** Notificación de caducidad del Vado 2063, sitio en la Avenida de Segovia, 76.

*Página 11. (Ref. 8627/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Area de Urbanismo. Sección de Licencias.** Notificación de caducidad del Vado 1871, sitio en la C/ Hermanitas de la Cruz, 6.

*Página 12. (Ref. 8639/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias.** Notificación de caducidad del vado nº.138-H sito. En la C/ Recondo, 5.

*Página 13. Ref. 8631/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.** Contratación mediante concurso de las obras de urbanización de la C/ Miguel Iscar.

*Página 13. (Ref. 8643/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE SAN MIGUEL.** Adjudicación a D. Andrés Castaño Merino, en representación de Urban Viales y Obras, S.L. la realización de las obras de renovación de red de abastecimiento, por el pleno de la Corporación.

*Página 14. (Ref. 8663/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE BECILLA DE VALDERADUEY.** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

*Página 14. (Ref. 8622/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO TEJERIEGO.** Exposición pública del presupuesto definitivo para el ejercicio de 2005.

*Página 14. (Ref. 8616/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE HERRÍN DE CAMPOS.** Aprobación definitiva Presupuesto Ejercicio 2005.

*Página 15. (Ref. 8678/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO.** Listado definitivo, nombramiento del tribunal y fecha de examen para la selección de un Técnico Auxiliar de Catastro.

*Página 15. (Ref. 8623/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE OLMEDO.** Solicitud de licencia ambiental para la actividad de aislamiento y montaje de tuberías, a instancia de Pablo Martín del Burgo Risco.

*Página 15. (Ref. 8617/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE PEDRAJA DE PORTILLO.** Publicación del convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y Jose Luis Valdes García y Petra Martín del Río.

*Página 16. (Ref. 8625/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.** Contratación mediante subasta de las obras de piscina climatizada.

*Página 17. (Ref. 8729/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR DE HORNIJA.** Aprobación por la asamblea vecinal del presupuesto de 2005.

*Página 17. (Ref. 8624/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS.** Exposición pública de la aprobación provisional de la modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito con nº de expediente. 6/2005.

*Página 17. (Ref. 8666/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VILAFRADES DE CAMPOS.** Aprobación definitiva del Presupuesto Ejercicio 2005.

*Página 17. (Ref. 8677/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VILLASEXMIR.** Pliego de condiciones para arrendamiento de fincas rústicas.

*Página 18. (Ref. 8619/2005)*

#### **IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1.** Notificación de sentencia a Rebeca Miguel Rodríguez, en Faltas 312/2005.

*Página 19. (Ref. 8597/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.** Notificación a José del Campo Rodríguez y Jomafega Valladolid, S.L. en ejecución 84/2005.

*Página 19. (Ref. 8540/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.** Citación a Studio Sport XI, S.L. en demanda 1362/2005.

*Página 19. (Ref. 8655/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.** Notificación a Atrium Formación a Distancia, S.L. en ejecución 247/2005.

*Página 20. (Ref. 8604/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.** Notificación a Centro de Formación Arcade, S.L. A Trium Formación a Distancia, S.L. en ejecución 249/2005.

*Página 20. (Ref. 8607/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.** Notificación a Centro de Formación Arcade en ejecución 248/2005.

*Página 21. (Ref. 8537/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.** Notificación en ejecución 214/2005.

*Página 22. (Ref. 8602/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.** Notificación a Javier Casado Martín en demanda 922/2005.

*Página 22. (Ref. 8539/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.** Citación a aplicación de pinturas Miguel Angel, S.L. en demanda 1211/2005.

*Página 22. (Ref. 8541/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.** Notificación en demanda 1401/2005.

*Página 23. (Ref. 8656/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.** Notificación a Gesnatur, S.A. en demanda 1132/05.

*Página 23. (Ref. 8661/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.** Notificación en ejecución 101/2005.

*Página 23. (Ref. 8679/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.** Notificación en ejecución 48/2005.

*Página 24. (Ref. 8733/2005)*

#### **V.-PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES**

**AGUAS DE VALLADOLID. Servicio Municipal de Valladolid.** Lista cobratorias del 4º trimestre de 2005 por prestación de servicio municipal de abastecimiento de agua potable y tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de agua.

*Página 24. (Ref. 8481/2005)*

## I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Resolución de Concesión de Aguas Subterráneas

“Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:”

Examinado el expediente GP 24069 VA incoado a instancia de Victoriano García Moratinos y Mercedes Manzano Fernández, con domicilio en CM. Viejo de Simancas, N° 22, 47008 -Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 10,5 l/s, en término municipal de Tordesillas (Valladolid), con destino a riego agrícola de 17,43 ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

#### Características

Unidad Hidrogeológica: 02.07.

Clase y Afección de Aprovechamiento: Realización de un sondeo de 75 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro, con destino a riego de 17,43 ha correspondientes a la parcela 5009 del polígono 20 en el término municipal de Tordesillas (Valladolid).

Nombre del Titular y D.N.I.: Victoriano García Moratinos y Mercedes Manzano Fernández con D.N.I. 12.040.189 B, y 11.988.744 V.

Parcela, Polígono, Término y Provincia de la Toma: Polígono 20, parcela 5009, paraje “La Granja” en el término municipal de Tordesillas (Valladolid).

Caudal Máximo en Litros por Segundo: 13.

Caudal Medio Equivalente en Litros por Segundo: 10,45.

Potencia Instalada y Mecanismos de Elevación: Grupo electrobomba de 40 C.V.

Volumen Máximo Anual en Metros Cúbicos por Hectárea: 6.000

Volumen Máximo Anual en Metros Cúbicos: 104.580

Superficie Regable en Hectáreas: 17,43

Título que Ampara el Derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

**Primera.-** Se concede a Victoriano García Moratinos y Mercedes Manzano Fernández, autorización para extraer del acuífero 02.07 un caudal total continuo equivalente de 10,45 l/s, en término municipal de Tordesillas (Valladolid), con destino a riego agrícola de 17,43 ha y un volumen máximo anual de 104.580 m<sup>3</sup>.

**Segunda.-** La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

**Tercera.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión de-

berá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

**Cuarta.-** El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

**Quinta.-** La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

**Sexta.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**Séptima.-** El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

**Octava.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

**Novena.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

**Décima.-** El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

**Undécima.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

**Duodécima.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**Decimotercera.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

**Decimocuarta.** - Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipos de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

**Decimoquinta.** - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

8674/2005

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02

Requerimiento a Deudores en Vía de Apremio

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de poner de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se detallan en la relación adjunta.

Igualmente se les requiere para que efectúen el pago de la deuda reclamada con carácter inmediato mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta de esta Unidad de Recaudación abierta en el BSCH: 0049 0334 12 2810709481, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá al embargo de sus bienes en can-

tidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento. A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25).

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02 (C/ Muro nº 2 4º D. Teléfonos: 983 30 34 88 y 983 30 35 66), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 22 de noviembre de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

**Expediente:** 47020100068169

**Deudor:** Parro García César

**Domicilio:** Mojados

**Acto a Notificar:** Valoración bienes inmuebles embargados

8759/2005

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad Recaudación Ejecutiva 47/02

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre Notificación a Deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02 (C/ Muro nº 2 4º D. Teléfonos: 983 30 34 88 y 983 30 35 66), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 22 de noviembre de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

<u>Tipo Identificador</u>	<u>Deudor</u>	<u>Localidad</u>	<u>Nº Expediente</u>	<u>Bienes embargados</u>
47101850585	2015 SANIMON, S.L.	VALLADOLID	47020500109913	derechos economicos
470039781501	ACEBES RICO ALEJANDRO JOAQUIN	VALLADOLID	47020500046457	Cuentas Bancarias
471002765412	ACERA SANTOS MANUEL	VALLADOLID	47020300120060	Cuentas Bancarias
271002700470	ACOSTA ROCA JOSE	VALLADOLID	47020500080005	Cuentas Bancarias
471001391951	AGUADO CURA MARIA CARMEN	VALLADOLID	47020300122484	Cuentas Bancarias
47103969835	AISYS S.L.	VALLADOLID	47020500077476	derechos economicos
470031216906	ALFONSO SIMON JOSE MARIA	VALLADOLID	47020400114734	Cuentas Bancarias
470037648006	ALONSO LOPEZ FELIX JESUS	VALLADOLID	47020500063837	Cuentas Bancarias

<u>Tipo Identificador</u>	<u>Deudor</u>	<u>Localidad</u>	<u>Nº Expediente</u>	<u>Bienes embargados</u>
470033354239	ALONSO SIMON JESUS ANDRES	VALLADOLID	47029300112688	Sueldos/Salarios
470016752182	ARRANZ SORIA JESUS	VALLADOLID	47020300128851	Cuentas Bancarias
51001373756	ARRIBAS ALIJAS LAURA	VALLADOLID	47020500087782	Cuentas Bancarias
470016995995	ARRIETA OLMEDO TOMAS	VALLADOLID	47029800081509	Devolución Tributaria
470016995995	ARRIETA OLMEDO TOMAS	VALLADOLID	47029800081509	Cuentas Bancarias
47103502417	ATYCO INFORMATICA S.L.	VALLADOLID	47020500099910	derechos economicos
480071998513	AUGUSTO PALLAS FERNANDO	VALLADOLID	47020100053318	Vehículo
91009759643	BARRUL HERNANDZ MANUEL	VALLADOLID	47020400096041	Cuentas Bancarias
470032048375	BERMEJO RODRIGO LUIS	VALLADOLID	47020300039531	Cuentas Bancarias
470041208007	BERNAL GARCIA JOSE MARIA	VALLADOLID	47020500097987	Cuentas Bancarias
471008554793	BLANCO CALDERON MARIA ANGELICA.	VALLADOLID	47020500013721	Cuentas Bancarias
470029960754	BOMBIN BRAVO JESUS ALBERTO	VALLADOLID	47020500053733	Cuentas Bancarias
491004679108	BRATOS GONZALEZ FRANCISCO	VALLADOLID	47020500015943	Sueldos/Salarios
470025721652	CABREJAS HERMOSA JUAN JOSE	VALLADOLID	47020500119108	Sueldos/Salarios
471000165105	CAMARERO RODRIGUEZ ANGEL	VALLADOLID	47029700014487	Cuentas Bancarias
47005985009	CAMAROM DE SAN MARTIN S.L.	VALLADOLID	47020500092129	Devolución Tributaria
470018630447	CAMPO CORPORALES ANTONIO	VALLADOLID	47029800039978	Cuentas Bancarias
47103121285	CAPDEPONT ARCHELI CORAL	VALLADOLID	47020500083843	Devolución Tributaria
47103121285	CAPDEPONT ARCHELI CORAL	VALLADOLID	47020500083843	Cuentas Bancarias
470034801256	CARBAJOSA SANZ CARLOS	VALLADOLID	47020400095756	Cuentas Bancarias
071153155x	CARLOS BRIZUELA GILA	VALLADOLID	47020500123047	Sueldos/Salarios
470034270180	CARRASCAL MARTIN JOSE LUIS	VALLADOLID	47029600027800	Cuentas Bancarias
47101830377	CARROBLES GOMEZ MARIANO	VALLADOLID	47020400093213	Cuentas Bancarias
470027198173	CASADO MANGAS JUAN	LA CISTERNIGA	47020500095967	Inmuebles
470019386744	CEREZO GARCIA ALEJANDRO	VALLADOLID	47020100055944	Cuentas Bancarias
470015384280	CEREZO GARCIA FELIPE	VALLADOLID	47020100027349	Cuentas Bancarias
471003560105	CIFUENTES DOMINGUEZ ALVARO	VALLADOLID	47020400036427	Cuentas Bancarias
471001613738	CIFUENTES DOMINGUEZ RAUL	VALLADOLID	47020500108293	VEHÍCULO
47103841715	CLIMAVEN VALLADOLID 2003, S.L.	VALLADOLID	47020500121835	DERECHOS ECONOMIC
470037110058	COLIAS GUTIERREZ JOSE IGNACIO	VALLADOLID	47020400007832	Cuentas Bancarias
471014720761	COLINO DE PEDRO MARIA CARMEN	VALLADOLID	47020400096344	Vehículo
470029705524	COLLANTES CABALLERO JUAN CARLOS	VALLADOLID	47020500082025	Cuentas Bancarias
470029705524	COLLANTES CABALLERO JUAN CARLOS	VALLADOLID	47020500082025	Sueldos/Salarios
470039922856	COLLANTES VELASCO ALBERTO JESUS	VALLADOLID	47020100043820	Cuentas Bancarias
470032923601	COLLANTES VELASCO JOSE LUIS	VALLADOLID	47029500057980	Cuentas Bancarias
471015021562	COMENDEZ PEREZ PATRICIA	VALLADOLID	47020400101495	Sueldos/Salarios
47101161986	COMERCIAL ROPA DEPORTIVA, S.L	VALLADOLID	47020400079065	inmuebles
47103827567	CONCEJO BERNALDO DE QUIROS LUISA FE	VALLADOLID	47020500054642	Cuentas Bancarias
471013796736	CONSTANTE VILLAGOMEZ CARLA	VALLADOLID	47020500097583	Cuentas Bancarias
47103522928	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES REPA	VALLADOLID	47020500065251	Cuentas Bancarias
47101493103	COREIZ TECNOINDUSTRIAL, S.L.	VALLADOLID	47020500110822	Vehículo
471008744753	CORTES GARCIA JOSE DAVID	VALLADOLID	47020500003011	Cuentas Bancarias
470028844143	CRiado CUADRADO RAIMUNDA	VALLADOLID	47020400121000	Cuentas Bancarias
470031575095	DA HORA FILHO LUCIANO	VALLADOLID	47020400020158	Cuentas Bancarias
470031575095	DA HORA FILHO LUCIANO	VALLADOLID	47020400020158	Sueldos/Salarios
471007031388	DAPENA MARTIN YOLANDA JACOBA	VALLADOLID	47020300016794	Cuentas Bancarias
471003968313	DE LA FUENTE ROMERO JOSE RAUL	GERIA	47020500016448	Cuentas Bancarias
471011301008	DE LA ROSA ---- MARIA CRISTINA	VALLADOLID	47020500064847	Cuentas Bancarias
470018503337	DEIROS ALONSO ALEJANDRO	VALLADOLID	47029600029517	Cuentas Bancarias
31008603221	DELGADO GARCIA GERARDO VICTOR	VALLADOLID	47020500059288	Sueldos/Salarios
31008603221	DELGADO GARCIA GERARDO VICTOR	VALLADOLID	47020500059288	Sueldos/Salarios
47103301848	DIAZ GONZALEZ VANESA	LAGUNA DE DUERO	47020300101468	Sueldos/Salarios
470034341316	DIEZ FERNANDEZ PAULINO	VALLADOLID	47020200056173	Cuentas Bancarias
470030513250	DIEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE	RENEDO DE ESGUEVA	47020500020185	Vehículo
340018648011	DIEZ RUBIO JUAN CARLOS	VALLADOLID	47020300086516	Cuentas Bancarias
47103688030	DISTRIBUCIONES MARTIN PRIMOS, S.L.	VALLADOLID	47020500083641	Cuentas Bancarias
471003429355	DOMINGUEZ DOMINGUEZ ANA MARIA	VALLADOLID	47020300150776	Cuentas Bancarias
471001278783	DOMINGUEZ RODRIGUEZ MARIA ASUNCIO	VALLADOLID	47029500053839	Cuentas Bancarias
471000155708	DOMINGUEZ SAD JOSE ANTONIO	VALLADOLID	47020300092071	Cuentas Bancarias
470029541937	DOMINGUEZ SANTOS TOMAS	VALLADOLID	47020400098162	Sueldos/Salarios
121011194989	DOS SANTOS PIRES ALFREDO	VALLADOLID	47020500040191	Cuentas Bancarias
471007166178	DUAL RAMIREZ JOSE ANGEL	VALLADOLID	47020400084927	Sueldos/Salarios
470016924863	ESCUDERO CILLERO LUIS	VALLADOLID	47020000049954	Cuentas Bancarias
47006594893	ESPAÑADERO COCA JESUS	VALLADOLID	47020500071315	Vehículo
47101501486	ESTEBAN HERGUEDAS ANA BELEN	VALLADOLID	47020100000976	Cuentas Bancarias
470029593467	ESTEBAN LOPEZ JOSE	VALLADOLID	47029100042007	Devolución Tributaria
470029593467	ESTEBAN LOPEZ JOSE	VALLADOLID	47029100042007	Cuentas Bancarias
74710104335886	FERNANDEZ MORENO MARIA JOSE	VALLADOLID	47020400030262	Vehículo
7471010435886	FERNANDEZ MORENO MARIA JOSE	VALLADOLID	47020400030262	Cuentas Bancarias

<u>Tipo Identificador</u>	<u>Deudor</u>	<u>Localidad</u>	<u>Nº Expediente</u>	<u>Bienes embargados</u>
7471002636278	FERNANDEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	VALLADOLID	47020500016347	Cuentas Bancarias
7470040432108	FERREIRO FERRERUELA JOSE ANGEL	VALLADOLID	47020400082402	Sueldos/Salarios
7470034869964	FERRERO MONEDERO MARIA MAR	VALLADOLID	47020200035864	Devolución Tributaria
7261009163720	FERRERUELA ROMERO MARTA	VALLADOLID	47020400098061	Cuentas Bancarias
470040432108	FRAILE CALDERON PABLO JOSE	ZARATAN	47020500045447	Cuentas Bancarias
10470019206787	FRAILE OLMEDO ROBERTO	VALLADOLID	47020000055513	Cuentas Bancarias
471014553336	FRECHILLA MARTINEZ PABLO	VALLADOLID	47020500096068	Cuentas Bancarias
470041565388	GABARRI JIMENEZ ESMERALDA	VALLADOLID	47020400087755	Cuentas Bancarias
470039319638	GABARRI JIMENEZ VICTOR MANUEL	VALLADOLID	47020400088664	Cuentas Bancarias
1047102736622	GARCIA BARNIOL JOSE EMILIO	VALLADOLID	47020200003633	Sueldos/Salarios
47102736622	GARCIA BARNIOL JOSE EMILIO	VALLADOLID	47020200003633	Devolución Tributaria
7470033252791	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	VALLADOLID	47029300107941	Cuentas Bancarias
7470025465715	GARCIA GARCIA ALEJANDRO	VALLADOLID	47020500083237	Cuentas Bancarias
7470039751185	GARCIA GONZALEZ ANA MARIA	VALLADOLID	47020400077449	Cuentas Bancarias
7471011025485	GARCIA JIMENO JUAN JOSE	VALLADOLID	47020500018367	Cuentas Bancarias
470034342225	GARCIA MATESANZ INES	VALLADOLID	47020400001566	Cuentas Bancarias
7471010462057	GARCIA SANZ BERTA	VALLADOLID	47020500053531	Cuentas Bancarias
491003032936	GARNELO FERNANDEZ HECTOR	VALLADOLID	47020500064746	Cuentas Bancarias
1047102623454	GIMENO GOMEZ DAVID	VALLADOLID	47020200115080	Cuentas Bancarias
7471009399000	GOMEZ CALLEJA DANIEL	VALLADOLID	47020400032181	Cuentas Bancarias
470025129750	GOMEZ CURIEL FELIX	VALLADOLID	47020400047743	Cuentas Bancarias
7470017018530	GOMEZ TORRES SANTIAGO	VALLADOLID	47029300090359	Cuentas Bancarias
470031769095	GONZALEZ BERZOSA M ISABEL	VALLADOLID	47020300146130	Cuentas Bancarias
47103599518	GONZALEZ CHICHARRO INMOBILIARIA, S.L	VALLADOLID	47020500083944	Cuentas Bancarias
47006598028	GONZALEZ MARTIN VICTOR	VALLADOLID	47020400113522	Cuentas Bancarias
470036238674	GROTH HERNANDEZ FEDERICO CAS	VALLADOLID	47029800004313	Devolución Tributaria
200073906486	GUTIERREZ PEREZ MARIA JULIA	VALLADOLID	47020400059665	LEVANT EMBARGO CTA
131012989877	HAMED --- SALED	VALLADOLID	47020400098667	Cuentas Bancarias
471014000234	HERAS GARCIA AINHOA	VALLADOLID	47020400089472	Cuentas Bancarias
47103855556	HERNANDEZ CORCHETE PEDRO MA	VALLADOLID	47020500080914	Vehículo
361008324706	IGLESIAS MARIN JESUS GREGORIO	VALLADOLID	47020400030464	Cuentas Bancarias
471012865738	ISAZA CORREA CESAR AGUSTO	VALLADOLID	47020400076742	Cuentas Bancarias
4710120008296	JARA PEREZ MARIA MERCEDES	VALLADOLID	47020400077954	Cuentas Bancarias
4710120008296	JARA PEREZ MARIA MERCEDES	VALLADOLID	47020400077954	LEV. EMB CTA. CORRIE
471014018624	JIMENEZ JIMENEZ MARIA AMAYA	VALLADOLID	47020400089573	Cuentas Bancarias
470015227060	JIMENEZ PICO FERNANDO	VALLADOLID	47020100102424	Cuentas Bancarias
471010717691	LADREDO CARRAL IRIS	VALLADOLID	47020100104141	Sueldos/Salarios
471000217746	LERA PORTILLO ALFREDO	VALLADOLID	47020500100819	Cuentas Bancarias
47101784507	LIMPIEZAS Y MANTENIMIETS FECA, S.L.	VALLADOLID	47020000026716	Cuentas Bancarias
470013373956	LLANOS GARCIA MARIA CONCEPCION	VALLADOLID	47020500086166	Devolución Tributaria
47020500074951	LOBEJON TORRES VANESA	VALLADOLID	47020500074951	Cuentas Bancarias
470035380125	LOPEZ BACHILLER FERNANDEZ PAULINO J	VALLADOLID	47020400114027	Inmuebles
470031925713	LOPEZ LAFORGA, ANGEL	VALLADOLID	47020200095680	Cuentas Bancarias
470031267527	LOPEZ PASTOR LUIS	VALLADOLID	47020500094755	Devolución Tributaria
470031267527	LOPEZ PASTOR LUIS	VALLADOLID	47020500094755	Cuentas Bancarias
471004138263	LORENZO CARMONA, ADOLFO	VALLADOLID	47020500045548	Cuentas Bancarias
470027374894	LORENZO MORALES, ARCADIO VALENTIN	VALLADOLID	47020500077678	Cuentas Bancarias
491005802082	LOZANO JIMENEZ, MARIA ISABEL	VALLADOLID	47020400121606	Cuentas Bancarias
471003908190	MAIZA ALDAZ, MARIA BEGOÑA	VALLADOLID	47020200026871	Sueldos/Salarios
47103376923	MANTECA BARRIO, JESUS TEODORO	VALLADOLID	47020500004324	Vehículo
470026502605	MANZANO CAMPO, MANUEL	VALLADOLID	47029200082753	Cuentas Bancarias
470033221469	MARTIN CA COSTALES, GONZALO	VALLADOLID	47029600018908	Cuentas Bancarias
47101305769	MARTIN CORDOBA, ADOLFO	VALLADOLID	47020500108903	Cuentas Bancarias
470019380074	MARTIN DELGADO, FERNANDO	VALLADOLID	47029700057937	Devolución Tributaria
34100808551	MARTIN MIER JOSE JUAN	VALLADOLID	47020300111370	Sueldos/Salarios
470019201737	MARTIN OLMEDO, CARMEN CONSUELO	VALLADOLID	47029700042981	Sueldos/Salarios
470040178086	MARTINEZ VALLEJO, BEATRIZ	VALLADOLID	47020000013073	Cuentas Bancarias
470040178086	MARTINEZ VALLEJO, BEATRIZ	VALLADOLID	47020000013073	Devolución Tributaria
471003173923	MARTINEZ VICENTE, RUBEN	VALLADOLID	47020500068685	Cuentas Bancarias
470033365757	MIERA SALAZAR, JOSE LUIS	VALLADOLID	47020400122717	Devolución Tributaria
470033365757	MIERA SALAZAR, JOSE LUIS	VALLADOLID	47020400122717	Cuentas Bancarias
47019109383	MONTEJO CARLÓN, ANGEL	VALLADOLID	47020500030289	Cuentas Bancarias
470035706588	NEBRED A HORMIAS, EMILIO	VALLADOLID	47020400114633	Vehículo
47103527574	NO SE LO DIGAS A PAPA, S.L.	VALLADOLID	47020500093846	Cuentas Bancarias
47103755627	NOVABARNIZ, S.L.	VALLADOLID	47020500011802	Cuentas Bancarias
471003141486	OLANDIA PACHO, MARIA NATIVIDAD	VALLADOLID	47020200074664	Sueldos/Salarios
471001520677	PARDO TORON JOAQUIN	VALLADOLID	47029900030713	Cuentas Bancarias
47006276211	PARRO GARCIA CESAR	MOJADOS	47020100068169	Cuentas Bancarias
471011167935	PERALTA SUERO CRISTIAN ARCEL	VALLADOLID	47020300147746	Sueldos/Salarios

<u>Tipo Identificador</u>	<u>Deudor</u>	<u>Localidad</u>	<u>Nº Expediente</u>	<u>Bienes embargados</u>
470023998688	PEREZ BARTOLOME JESUS ANTONIO B	VALLADOLID	47029100091214	Sueldos/Salarios
470040339148	PEREZ DELGADO ROBERTO CARLOS	VALLADOLID	47020500038878	Cuentas Bancarias
471005325707	PEREZ IGLESIA NATALIA	VALLADOLID	47020300051776	Sueldos/Salarios
470039596288	PIÑERO CABALLERO JUAN CARLOS	VALLADOLID	47029600014359	Devolución Tributaria
470039596288	PIÑERO CABALLERO JUAN CARLOS	VALLADOLID	47029600014359	Sueldos/Salarios
471000448324	PONCLA SAMANIGO CONCEPCIÓN	VALLADOLID	47020500072224	Cuentas Bancarias
200044170936	PUENTE GANGES JOSE LUIS	VALLADOLID	47020100076960	Cuentas Bancarias
470037785321	PUENTE MELERO BEATRIZ	VALLADOLID	47020500099405	Sueldos/Salarios
470037785321	PUENTE MELERO BEATRIZ	VALLADOLID	47020500099405	Cuentas Bancarias
341003865263	QUIÑONEZ OLMEDO SEGUNDO CRISTOBAL	VALLADOLID	47020500044235	Sueldos/Salarios
340017170173	RECIO MONEDERO JOSE LUIS	VALLADOLID	47020500082328	Devolución Tributaria
340017170173	RECIO MONEDERO JOSE LUIS	VALLADOLID	47020500082328	Cuentas Bancarias
47101751969	REDONDO BURON ENGRACIA TERESA	VALLADOLID	47020500059187	Devolución Tributaria
470023998688	REPROVINCIA, S.L.	VALLADOLID	47029100091214	Sueldos/Salarios
470032042416	REQUEJO ALONSO ADOLFO	VALLADOLID	47020500027259	Devolución Tributaria
470032042416	REQUEJO ALONSO ADOLFO	VALLADOLID	47020500027259	Cuentas Bancarias
1071153852	REQUEJO SANTOS FELIX	VALLADOLID	47020500096270	Cuentas Bancarias
470037225953	REVUELTA GRANDE JUAN CARLOS	VALLADOLID	47020400041881	Cuentas Bancarias
470034244013	RIOS REDONDO SANTIAGO	VALLADOLID	47020200034248	Sueldos/Salarios
470035110545	RODRIGUEZ FERNANDEZ ELVIRA	VALLADOLID	47020500018771	Cuentas Bancarias
470035110545	RODRIGUEZ FERNANDEZ ELVIRA	VALLADOLID	47020500018771	Devolución Tributaria
47102123502	RODRIGUEZ GOMEZ 98,S.L.L.	VALLADOLID	47020500009778	Cuentas Bancarias
470027618408	RODRIGUEZ GUTIERREZ FLIX JESUS	VALLADOLID	47029600073367	Cuentas Bancarias
470035106101	RODRIGUEZ LOPEZ YOLANDA	VALLADOLID	47020100042810	Cuentas Bancarias
470041342389	RODRIGUEZ PRADO JOSE ANTONIO	VALLADOLID	47020200116801	Cuentas Bancarias
47102668722	ROJO POSADAS LUIS ALFONSO	VALLADOLID	47020100105656	Cuentas Bancarias
470036193713	ROMAN ABAD ZACARIAS	VALLADOLID	47020500089402	Cuentas Bancarias
280387899859	ROMAN AMIGO CARLOS	VALLADOLID	47020500104253	Cuentas Bancarias
80540223944	RUIZ MARTINEZ MEDINILLA PABLO	VALLADOLID	47020200037682	Sueldos/Salarios
470041008044	SAHAGUN GARCIA JOSUE	VALLADOLID	47029700004282	Sueldos/Salarios
371007777143	SALL MOHAMADOU HADY	VALLADOLID	47020500043427	Cuentas Bancarias
370024284149	SANCHEZ ESCUDERO LUZDIVINA	VALLADOLID	47020200022831	Inmuebles
70077647739	SANTOS HERNANDEZ LUIS ALBERTO	VALLADOLID	47020400051278	Cuentas Bancarias
470055122331	SANTOS VALDIVIESO MAXIMO	VALLADOLID	47020500025515	Cuentas Bancarias
471001758329	SANZ LOZANO BLANCA PATRICIA	HERRERA DE DUERO	47020500107687	Cuentas Bancarias
471003761175	SANZ PIQUERO JUAN CARLOS	VALLADOLID	47020500005334	Sueldos/Salarios
470038554954	SENDIN RIAÑO OSCAR	VALLADOLID	47029800049072	Sueldos/Salarios
501019475632	SIACI ABED	VALLADOLID	47020500070507	Sueldos/Salarios
47103786646	SOLUCIONES IMPERMEABILIZANTES TARTI	VALLADOLID	47020500038575	DERECHOS ECONOMIC
47103786646	SOLUCIONES IMPERMEABILIZANTES TARTI	VALLADOLID	47020500038575	Cuentas Bancarias
47103323773	SUANCES PALMA REYES	VALLADOLID	47020200010256	Sueldos/Salarios
47103201212	TECMAN SERVICIOS INTEGRALES S.L.	VALLADOLID	47020500103445	Cuentas Bancarias
47103201212	TECMAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	VALLADOLID	47020500103445	derechos economicos
470055122331	TOLEDANO RETUERTO MARIA CARMEN	VALLADOLID	47020400025515	Cuentas Bancarias
47103673175	TORRE GARCIA MILAGROS	VALLADOLID	47020500084045	Cuentas Bancarias
471002411461	TORRES SANZ TOMAS	VALLADOLID	47020500062928	Cuentas Bancarias
4706376039	VALDERRAMA ALEGRE LUIS JAVIER	VALLADOLID	47039500046749	Cuentas Bancarias
470019041786	VALENTIN PEQUEÑO JOSE JAIME	VALLADOLID	47020500085863	Cuentas Bancarias
471013842509	VARGAS MORENO MARIA CIELO	VALLADOLID	47020500044134	Cuentas Bancarias
471013842509	VARGAS MORENO MARIA CIELO	VALLADOLID	47020500044134	Sueldos/Salarios
91004336333	VARON RODRIGUEZ JUDIT	VALLADOLID	47020500092230	Sueldos/Salarios
470033444771	VAZQUEZ CALLEJAS ANGEL LUIS	VALLADOLID	47020400059968	Cuentas Bancarias
470027003062	VAZQUEZ VAZQUEZ RAUL	VALLADOLID	47020300065193	Cuentas Bancarias
370024284149	VELA HERNANDEZ ANGEL	VALLADOLID	47020200022831	Inmuebles
471003098747	VICENTE SANTOS MARIA VANESA	VALLADOLID	47020400103721	Sueldos/Salarios
47006086958	VILLANUEVA RUBIO JOSE MARIA	VALLADOLID	47020200057082	Sueldos/Salarios
470037803509	ZAZO HERNANDEZ MARCOS	VALLADOLID	47020200008885	Cuentas Bancarias
251010563768	ZOUAQUI BELKACEM	VALLADOLID	47020500010081	Cuentas Bancarias

8760/2005

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el

Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con

la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Valladolid, 18 de noviembre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

Artº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.
					Euros	Susp.		
479402995510	M PEREZ	21638630	ALCOY	20.06.2005	300,00		RDL339/90	072.3
479403045629	Y GARCIA	34855480	FINES	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402948166	J PEREZ	07433813	BILBAO	13.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403042707	FABRICA CONSUMIBLES Y DES	B19202373	VILLANUEVA DE TORRE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403007653	J CASTELLS	43738317	LLEIDA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403033512	IBERICA DE SOLUCIONES ACUS	B24480758	VILLADECANES	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044904178	Z MAISURADZE	X2821739F	QUEL	08.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
470403058252	M MORENO	51345532	ALCOBENDAS	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403031096	F HERNANDEZ	70776711	ALGETE	27.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402994700	J ALDA	18387124	BOADILLA DEL MONTE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403042926	J RODRIGUEZ	10873005	CIEMPOZUELOS	12.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403004196	J SANCHEZ	00247174	COLLADO VILLALBA	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403002321	P VARGAS	70059870	COLLADO VILLALBA	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403045320	ALUMINIOS LA ESTRELLA S L	B28249431	FUENLABRADA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403081390	L SANTOS	52377405	LEGANES	02.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403002114	GONZALO GUEDE MERINO SL	B81608200	MADRID	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403032891	TOLON DORK SL	B84082189	MADRID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403058648	J LEVY	X4065109C	MADRID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403051841	E ALVAREZ	12210712	MADRID	17.04.2005	200,00		RD 13/92	050.
470403065335	R PLANET	33519486	MADRID	08.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
470403008078	A CABEZUDO	50294112	MADRID	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
479403033913	J MARTINEZ	50704022	POZUELO DE ALARCON	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044852269	L GOURARI	X1346942Q	SAN MARTIN DE VEGA	12.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
470044936570	J DIEZ	12369549	SAN SEBASTIAN REYES	04.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
479403033329	MADERAS KOTO SL	B36331643	PONTEVEDRA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403002199	REPRESENTACIONES DISTRIBUC	B36916245	VIGO	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402999915	J GOMEZ	07523433	TEIS VIGO	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403007719	A FERNANDEZ	13931176	LIENCRES	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403002740	S RODRIGUEZ	02640277	SANTANDER	14.03.2005	300,00		RD 13/92	048.
470403001850	I BUSTAMANTE	20198184	SANTANDER	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
470403041197	J GUTIERREZ	13886385	TORREAVEGA	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403006200	L ROMERO	52412470	VILLAMAYOR	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044981665	A ARSOV	X3354403Z	CUELLAR	15.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470044960480	T YORDANOV	X5486534E	OLOMBRADA	31.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2
479403037920	A IVANOV	X3215435N	RIAZA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403006119	LIMATOURS VIAJES S A L	B40166217	SEGOVIA	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403033093	A VEGA	11632559	SEGOVIA	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470045097578	A CASTRO	36118595	SEGOVIA	14.06.2005	150,00		RD 13/92	065.1
470403031933	M ESTEBAN	03464539	VILLVERDE DE ISCAR	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
470045061341	CLUB DEPORTIVO DONOSTIA KA	G20616397	SAN SEBASTIAN	20.05.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
479403036756	F CAMPESINO	44907763	CABEZON	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044938061	F RAMLI	X3529690H	LA PEDRAJA PORTILLO	18.05.2005	90,00		RD 13/92	154.
479403050029	M LAMO	09286362	LA UNION DE CAMPOS	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403072947	F HERRERAS	09278108	LAGUNA DE DUERO	24.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
479403039289	B DIEZ	09292037	LAGUNA DE DUERO	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403037876	A MUÑOZ	12005620	LAGUNA DE DUERO	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403039051	P CHACON	12379212	LAGUNA DE DUERO	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
470403077404	R ASENSIO	71123822	LAGUNA DE DUERO	03.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
470045038434	J PEREZ	12248343	MEDINA DEL CAMPO	01.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
470045038446	J PEREZ	12248343	MEDINA DEL CAMPO	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
479403043700	M CASTILLO	X4157751H	PEÑAFIEL	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403036380	C AGUILAR	12221362	SANTOVENIA PISUERGA	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470045095958	A BIMOSTEHIE	X5158148F	TORDESILLAS	11.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
470044439822	J GUERRERO	X1464933V	TUDELA DE DUERO	08.02.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
479403050273	ALKOBAMA SL	B47295167	VALLADOLID	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403050352	ACUAUTO SL	B47295829	VALLADOLID	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403037025	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SE	B47381306	VALLADOLID	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403040351	I BLANCO	07252825	VALLADOLID	15.04.2005	300,00		RD 13/92	052.
479403038662	J DUBAL	09299489	VALLADOLID	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044751120	J MARTIN	09301236	VALLADOLID	02.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
479403032155	E LOZANO	09303935	VALLADOLID	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403051472	J PANERO	09341478	VALLADOLID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403028946	M DE PEDRO	12186526	VALLADOLID	28.03.2005	150,00		RD 13/92	050.

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.
					Euros	Susp.		
479403031898	J NISTAL	12206385	VALLADOLID	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403052195	J TORRES	12234708	VALLADOLID	16.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
479403058880	A RODRIGUEZ	12242789	VALLADOLID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403003970	E ESTEBANEZ	12357134	VALLADOLID	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403038078	J HERNANDO	12379771	VALLADOLID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403053801	D LEGIDO	12399060	VALLADOLID	15.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
470045002210	M JIMENEZ	12415669	VALLADOLID	06.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
479403039646	C PASTOR	17135325	VALLADOLID	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
479403050911	M ARAGON	44910849	VALLADOLID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403033287	R VELASCO	52105291	VALLADOLID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403006417	ZARVE SA	A47375753	ZARATAN	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470045094140	F CUBILLO	07837552	VITORIA GASTEIZ	06.06.2005	60,00		RD 13/92	109.1
479402995170	P MAYADO	11963854	MORALES DEL VINO	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403059008	P MAYADO	11963854	MORALES DEL VINO	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402996902	J GONZALEZ	00652370	ZAMORA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403001468	F BLANCO	11936436	ZAMORA	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

8571/2005

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asis-

te el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Valladolid, 18 de noviembre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

ARTº= ARTÍCULO; RDL=REAL DECRETO LEGISLATIVO; RD= REAL DECRETO; SUSP= MESES DE SUSPENSIÓN.

Expediente	Denunciado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.
					Euros	Susp.		
479403073121	M RUIZ	12186617	BARCELONA	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403079263	ACTUAL STHETIC S L	B11393386	EL PUERTO STA MARIA	19.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403063656	G TOCA	12382080	LAS PALMAS G C	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402996331	VACUETTE ESPAÑA SA	A81664492	MADRID	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403078581	A ALONSO	01466515	MADRID	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403003664	G GOMEZ	50844336	MADRID	04.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
479403071872	J GUTIERREZ	51353403	SAN SEBASTIAN REYES	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403042768	P GIL	25703991	MALAGA	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403053468	CONDERAG SL	B36409563	TUI	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403058820	F GARCIA	51622688	SANTANDER	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403058399	A TRAVESI	03455932	SEGOVIA	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403054370	M HERRERO	70248980	SEGOVIA	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403043177	LAGUNA CENTER SL	B47458153	LAGUNA DE DUERO	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

8517/2005

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. del 21 de abril de 1994) y en uso de las facultades atribuidas por el art. 68-4 del R.D. Legislativo 339/1990, del 2 de marzo por el que se aprueba la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. 14 de marzo de 1990) en relación con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes.

La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en la Unidad de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Valladolid, 22 de noviembre de 2005.- El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

**Nº Expte:** 337

**Nombre y Apellidos:** José Antonio Castañeda Martínez

**Norma Infringida:** R.D. 13/1992

**Localidad:** Guardo

8570/2005

**II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

**Servicio Territorial de Fomento**

*Información pública y convocatoria al Pago del Expediente de Expropiación de determinados Bienes y Derechos perteneciente al Término Municipal de San Miguel del Arroyo, afectado por las obras: "Modificado nº 1 de la Variante de San Miguel del Arroyo (Valladolid). Carretera CL 601 de Valladolid a Madrid por Segovia. Tramo: San Miguel del Arroyo, itinerario: R.B. 801.07 Clave: 1.2-VA-7M.*

La Dirección General de Carreteras e Infraestructura, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 18 de marzo de 2004, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el art. 11 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, 2/1990, de 16 de marzo, de expediente expropiatorio conforme establece el art. 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al Término Municipal de San Miguel del Arroyo, afectado por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el Edicto con

la relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y expuestos en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento donde radican los bienes y derechos afectados; así como en el Servicio Territorial de Fomento de Valladolid, sito en el Edificio Administrativo de Uso Múltiple en la C/Jesús Rivero Meneses 2 -47071 Valladolid; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al pago del Expediente de Expropiación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

**Lugar:** Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo

**Fecha:** 09/12/2005

**Horas:** A las 10,00 h

A dicho acto, al que asistirán el Representante de la Administración, el Pagador de este Servicio Territorial, y el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento afectado; serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados y deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, indicando que si alguno de los interesados quisiera acogerse al pago del citado concepto conforme a lo establecido en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comunique a este Servicio Territorial antes de la fecha señalada en la convocatoria de pago. Caso de no solicitar dicho pago, o de incomparecencia a dicho acto, se procederá a la consignación de dichas cantidades en la Caja General de Depósitos de Valladolid de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 24 de noviembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Félix Romanos Marín.

*Asunto: Expropiaciones. 1ª Convocatoria al Pago de Mutos Acuerdos  
Relación de Titulares citados, correspondiente al proyecto: "Modificado Nº 1 de la Variante de San Miguel del Arroyo (Valladolid). Carretera CL-601 de Valladolid a Madrid por Segovia.  
Tramo: San Miguel del Arroyo. Itinerario: R.B. 801.07. Clave: 1.2-VA 7M".*

**TERMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL ARROYO**

FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXPROPIADA (m2)
34BIS	8	1058	PAULINO MORETON FRUTOS	351
35BIS	8	1059	SILVERIO SANZ ARRIBAS	1.077
36BIS	8	1061	SAMUEL VELASCO VELASCO	1.614
106BIS	2	249	EMILIANA SANZ ARRIBAS	7.091
109BIS	2	271-1	BASILIO ALEJANDRO SANZ SERRANO	694
110BIS	2	271	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO	1.997
140	8	1052	SECUNDINO SASTRE RENEDO	169
141	2	248	JOSE LUIS SASTRE SANZ	1.131
143	7	5052	JESUS CACERES VELASCO	206
144	7	5053	FELIZ ARRIBAS MARTIN	301
145	7	5073	MAGENCIO VELASCO LOPEZ	785
146	7	5078	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO	477
31bis	8	1056	MAURA, SARA Y LEOPOLDO VELASCO SANZ	150
32bis	8	1055	MARIA SOL Y PABLO VELASCO GOMEZ	179
33bis	8	1054	JOSE MANUEL SANZ VELASCO	11.699
105bis	4	556	MARIA SANZ VELASCO	3.051
106bis	2	249	EMILIANA SANZ ARRIBAS	7.091
107bis	2	272	PAULA LOPEZ VELASCO	7.196
108bis	2	250	EFREN PEREZ IZQUIERDO	1.423
142	7	5051	MAXIMA MUÑOZ VELASCO, SANTIAGO, EDUARDO, FERNANDO Y JORGE RUIZ MUÑOZ	4
147	2	5001	LUCINIA, HONORIO, ELIAS Y ADOLFO VELASCO SACRISTAN	836
148	2	5002	NARCISA VICENTE SACRISTAN	679
149	2	5003	LAURENTINA VICENTE SACRISTAN	733
150	2	5004	LUCINIA, HONORIO, ELIAS Y ADOLFO VELASCO SACRISTAN	765

**III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**  
**SERVICIO DE PERSONAL**

Por Decreto nº 5490 de 22 de noviembre de 2005, el Ilmo. Sr. Presidente ha resuelto:

Visto requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid en el Procedimiento Abreviado 309/2005, a instancia de Dª Gloria Calvo Valencia, contra el Decreto de la Presidencia nº 1699 de fecha 22 de abril de 2005.

Visto el informe emitido por el Servicio de Personal, siendo el órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 29 del RDL 781/86 de 18 de abril y art. 61 del R.O.F., Resuelvo:

1º.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid el expediente referenciado, completo, foliado y autenticado, acompañado de un índice asimismo autenticado de los documentos que contiene.

2º.- Emplazar a los interesados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse en los referidos autos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º.- Publicar en el B.O.P. la resolución antedicha para general conocimiento. Contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Valladolid, 23 de noviembre de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

8673/2005

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

**ÁREA DE URBANISMO**

**Servicio de control de la legalidad urbanística**

**Sección de Licencias**

Pongo en su conocimiento que el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 5 de octubre de 2005, ha dictado Decreto nº 9352, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expte. nº 550/04. sobre caducidad de vado con placa nº 550, al servicio de nave, sita en C/ Fernández Ladreda, 80. cuyo titular es CPC ESPAÑA, S.A., por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se ponía de manifiesto que actualmente la nave se encuentra cerrada.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, existe modificación de la acera, pero no se exhibe placa de vado reglamentaria.

Resultando que por Decreto de fecha 19 de octubre de 2004 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Atendido que el art. 34 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece 1 como causas de caducidad de los vados el no uso, uso distinto o para fin distinto para el que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1.-Declarar la caducidad de la autorización de vado nº 550, inscrito a nombre de CPC ESPAÑA S.A., y sito en C/ Fernández Ladreda, 80 y practicar la anotación de baja correspondiente en el Registro Municipal de Vados.

2.-Dar de baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa anual correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2004.

3.-Requerir a CPC ESPAÑA S.A., para que, de conformidad con el art. 36 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado, reponiendo el espacio de la acera

destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Conservación de Infraestructuras, a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo. Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.-Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 y 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada para la imposición de sanciones a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas, tal y como establece el art. 21.1.n) de la Ley, 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

5.-Requerir al titular para que de forma inmediata en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en c/ San Benito, 1 puerta 19.

Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado.”

Lo que se hace público a efectos de notificación a CPC ESPAÑA S.A., al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por ley 13 de enero de 1999, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 9 noviembre de 2005.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, Mª Cruz Martínez Alonso.

8620/2005

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

**ÁREA DE URBANISMO**

**Servicio de control de la legalidad urbanística**

**Sección de Licencias**

Pongo en su conocimiento que el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura. por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 6 de octubre de 2005, ha dictado Decreto nº 9358, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expte. nº 2063/04, sobre caducidad de vado con placa nº 2063, al servicio de local destinado a taller de carpintería, sito en Av. Segovia, 76 cuyo titular es D. Saturnino Pascual Velasco, por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se ponía de manifiesto que no se exhibe placa y hay un cartel de “se alquila”.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, existe modificación de la acera, pero no se exhibe placa de vado.

Resultando que por Decreto de fecha 25 de octubre de 2004 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Atendido que el art. 34 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece 1 como causas de caducidad de los vados el no uso, uso distinto o para fin distinto para el que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1.-Declarar la caducidad de la autorización de vado nº 2063, inscrito a nombre de D. Saturnino Pascual Velasco, y sito en Av. Segovia, 76 y practicar la anotación de baja correspondiente en el Registro Municipal de Vados.

2.-Dar de baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa anual correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2004.

3.-Requerir a D. Saturnino Pascual Velasco, para que, de conformidad con el art. 36 del Reglamento Municipal de Vados Reservas de Estacionamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado, reponiendo el espacio de la acera destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Conservación de Infraestructuras, a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo. Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.-Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 y 18.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada para la imposición de sanciones a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas, tal y como establece el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

5.-Requerir al titular para que de forma inmediata en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en C/ San Benito, 1 puerta 19.

6.-Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado.

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Saturnino Pascual Velasco, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por ley 13 de enero de 1999, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 9 noviembre de 2005.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, Mª Cruz Martínez Alonso.

8627/2005

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Pongo en su conocimiento que el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 14 de octubre de 2005, ha dictado Decreto nº 9392, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expte. nº 1871/04, sobre caducidad de vado con placa nº 1871, al servicio de local destinado a almacén de materiales de fricción, sito en c/ Hermanitas de la Cruz, nº 6 cuyo titular es D. Rafael Molaguero Rodríguez, por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se ponía de manifiesto que el local se encuentra cerrado.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, existe modificación de la acera, y se exhibe placa de vado.

Resultando que por Decreto de fecha 25 de octubre de 2004 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Atendido que el art. 34 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece 1 como causas de caducidad de los vados el no uso, uso distinto o para fin distinto para el que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1. Declarar la caducidad de la autorización de vado nº 1871 inscrito a nombre de D. Rafael Molaguero Rodríguez, y sito en c/ Hermanitas de la Cruz, nº 6.

2.- Dar de baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa anual correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2004.

3.- Requerir a D. Rafael Molaguero Rodríguez, para que, de conformidad con el art. 36 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado, reponiendo el espacio de la acera destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Conservación de Infraestructuras, a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo. Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.- Advertir, igualmente que a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 y 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada para la imposición de sanciones a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas. tal y como establece el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

5.- Requerir al titular para que de forma inmediata en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en c/ San Benito, 1 puerta 19, con la advertencia de que en caso de incumplimiento, se procederá sin más trámites y en ejecución sustitutoria a la retirada de la misma por parte de la Policía Municipal.

6.- La no retirada de la placa de vado en el plazo dispuesto será sancionada, a tenor de lo dispuesto en el Art. 37.2 del Reglamento Municipal de Vados, como una infracción al Art. 66 del Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial, considerando que se trataría de la instalación de una señal de Tráfico sin autorización municipal.

7.- Comunicar la presente resolución a la Policía Municipal para que vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, procediendo, en caso de desobediencia, una vez transcurrido el plazo otorgado al interesado, a la inmediata retirada de la placa de vado, instalada en el inmueble, dando traslado de la misma, así como de las actuaciones que se practiquen a la sección administrativa de origen.

8.- Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado.

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Rafael Molaguero Rodríguez, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por ley 13 de enero de 1999, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de recibo de esta notificación, sin que pue-

dan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, a 9 de noviembre de 2005.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, M<sup>a</sup> Cruz Martínez Alonso.

8639/2005

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

#### Sección de Licencias

Pongo en su conocimiento que el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 5 de octubre de 2005, ha dictado Decreto n<sup>o</sup> 9354, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expte. n<sup>o</sup> 138-H/04, sobre caducidad de vado con placa n<sup>o</sup> 138-H. de acceso a local destinado a instalaciones de alarmas y teléfonos en automóviles, sito en C/ Recondo, n<sup>o</sup> 5 cuyo titular es Fermar Automóviles, S.L., por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se ponía de manifiesto que actualmente no existe vado.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, existe modificación de la acera, pero no se exhibe placa de vado reglamentaria.

Resultando que por Decreto de fecha 18 de octubre de 2004 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Atendido que el art. 34 de Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece 1 como causas de caducidad de los vados el no uso, uso distinto o para fin distinto para el que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1.- Declarar la caducidad de la autorización de vado n<sup>o</sup> 138-H, inscrito a nombre de Fermar Automóviles, S.L., y sito en C/ Recondo. n<sup>o</sup> 5 practicar la anotación de baja correspondiente en el Registro Municipal de Vados.

2.- Dar de baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa anual correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2004.

3.- Requerir a Fermar Automóviles, S.L., para que, de conformidad con el art. 36 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado, reponiendo el espacio de la acera destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Conservación de Infraestructuras, a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.- Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 y 38. 1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada para la imposición de sanciones a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas, tal y como establece el art. 21.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

5.- Requerir al titular para que de forma inmediata en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado en la Sección de Licencias, sita en C/ San Benito, 1 puerta 19.

6.- Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado.

Lo que se hace público a efectos de notificación a Fermar Automóviles, S.L., al no haberse podido practicar la notificación personalmente. en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por ley, 13 de enero de 1999, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 9 de noviembre de 2005.-El Secretario General P.D. La Jefa de la Sección, M<sup>a</sup> Cruz Martínez Alonso.

8631/2005

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

#### Concurso para la Adjudicación de Obras

*Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se hace público el Pliego de cláusulas administrativas y se anuncia la contratación de las obras de urbanización de calle Miguel Iscar, mediante concurso, con tramitación ordinaria y procedimiento de licitación abierto*

**Órgano Contratante:** Ayuntamiento de Valladolid, con domicilio en Plaza Mayor n<sup>o</sup> 1, 47001 Valladolid.

**Objeto:** Obras de urbanización de la calle Miguel Iscar.

**Plazo de Ejecución:** once meses.

**Tipo de Licitación:** 1.771.101,70 euros.

**Garantía Provisional:** No se exige.

**Clasificación del Contratista:**

-Grupo A) Subgrupo 1 categoría e)

-Grupo G) Subgrupo 4 categoría e)

**Examen del Expediente y Solicitud de Documentación:**

En la Sección administrativa del Servicio de Obras del Área de Urbanismo, del Ayuntamiento de Valladolid, sito en Monasterio de San Benito, c/ San Benito n<sup>o</sup> 1, planta 1<sup>a</sup>, puerta n<sup>o</sup> 12; teléfono 983 42 61 64.

Copia del proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares podrán obtenerse en "Ofteco Reprografía", P<sup>o</sup> de Zorrilla n<sup>o</sup> 29, Teléfono 983 22-62-74, 47006 -Valladolid. Más información en la página web del Ayuntamiento: [www.ava.es](http://www.ava.es)

**Presentación de Proposiciones:** Las ofertas se presentarán, en días de oficina, de ocho treinta a catorce treinta horas, en la citada Sección administrativa de Obras, antes del plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

La entrega de ofertas por correo se adecuará a lo previsto en el art. 100 del Reglamento de Contratación del Estado, según redacción dada por Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre.

**Apertura de Pliegos:** En acto público a las doce horas del octavo día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas en una de las dependencias del Monasterio de San Benito.

**Documentos a presentar:** Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres distintos, en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Variaciones o Alternativas:** No se admitirán en el presente concurso.

**Gastos de Anuncios:** Serán de cuenta del adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN SIN VARIANTES

D.....(nombre y apellidos del firmante), mayor de edad, con domicilio en ....., calle .....con D.N.I. n<sup>o</sup> ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de 20....., en ..... (Nombre propio o en representación de..... (nombre de la persona representada), se-

gún ..... (Poder o documento acreditativo) otorgado .....(Identificación del documento), enterado de que el Ayuntamiento de Valladolid pretende contratar la realización de las obras de ..... , se somete a las normas legales y reglamentarias aplicables a este tipo de contrato, acepta las condiciones del Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos contractuales aprobados al efecto y ofrece realizar las obras en las siguientes condiciones:

1. Precio de ..... (cifra en letras).

2. Plazo:

(Fecha y firma.)

Valladolid, 14 de noviembre de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado del Área de Urbanismo (Dto. n.º 763 de 1 de febrero de 2005), José Antonio García de Coca.

8643/2005

### ALDEA DE SAN MIGUEL

*Anuncio adjudicación obras renovación red de abastecimiento (P.P. 2005) en Aldea de San Miguel (Valladolid)*

El Pleno de la Corporación, por acuerdo de 21 octubre de 2005, adjudicó a D. Andrés Castaño Merino, en representación de "Urban Viales y Obras, S.L.", la realización de las obras de "Renovación Red de Abastecimiento" en Aldea de San Miguel (Valladolid), incluidas en el Plan Provincial 2005, en la cantidad de 55.000,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para dar cumplimiento de lo que dispone el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Aldea de San Miguel, 15 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Pablo Fernández Velasco.

8663/2005

### BECILLA DE VALDERADUEY

*Aprobación definitiva de Modificación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de expedición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*

No habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la misma queda elevada a definitiva de conformidad con lo establecido en el punto 3 del acuerdo de 06 de septiembre de 2005 y de lo dispuesto en el artículo 17.3 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto de la modificación como a continuación se recoge:

#### Artículo 9.- Bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

Se aplicará una bonificación del 60 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

**Disposición Final.** La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

-O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

-O bien recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Becilla de Valderaduey, 16 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Marcelino Castañeda Sánchez.

8622/2005

### CASTRILLO TEJERIEGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Impuestos directos .....	22.100
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos .....	—
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.....	24.350
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes .....	36.313
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales .....	61.279'82
Total .....	144.042'82

##### Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Enajenación inversiones .....	—
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	73.307
Capítulo 8º.- Activos financieros .....	—
Capítulo 9º.- Pasivos financieros .....	—
Total.....	73.307
Total Ingresos.....	217.349'82

#### Gastos

##### Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal.....	37.100
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios .....	80.995
Capítulo 3º.- Gastos financieros .....	590
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes .....	5.600
Total .....	124.285'82

##### Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Inversiones reales .....	88.614
Capítulo 7º.- Transferencias de capital .....	—
Capítulo 8º.- Activos financieros .....	—
Capítulo 9º.- Pasivos financieros .....	4.450
Total.....	93.064
Total Gastos .....	217.349'82

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

• **Personal Funcionario:** Secretaría Intervención en Agrupación, Grupo A

• **Personal laboral:** Operario de Servicios Múltiples

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

• Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/1998.

• Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Castrillo Tejeriego, 15 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José María Rey Marcos.

8616/2005

### HERRÍN DE CAMPOS

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2005, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica este presupuesto resumido por capítulos, tras ser elevada a definitiva la aprobación provisional.

#### GASTOS

##### Operaciones corrientes

Capítulo 1º.- Gastos de personal.....	38.164,20
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios .....	38.106,84
Capítulo 3º.- Gastos financieros .....	815,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	0,00
Total .....	77.086,04

##### Operaciones de capital

Capítulo 6º.- Inversiones reales .....	69.642,93
Capítulo 7º.- Transferencias de capital .....	606,21
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros .....	2.833,00
Total .....	73.082,14
Total Gastos .....	150.168,18

#### INGRESOS

##### Operaciones corrientes.

Capítulo 1º.- Impuestos directos .....	20.859,77
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos .....	0,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos .....	5.549,19
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes .....	30.335,99
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales .....	10.357,05
Total .....	67.102,00

##### Operaciones de capital

Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones .....	0,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital .....	78.941,18
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros .....	4.125,00
Total .....	83.066,18
Total ingresos .....	150.168,18

La Plantilla de personal está formada por Secretario-Interventor (grupo A) y Operario de Servicios Múltiples (laboral).

Contra este acuerdo se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación.

Herrín de Campos, 28 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Luis Antón del Rey.

8678/2005

### LAGUNA DE DUERO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre actual se resuelve lo siguiente:

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2005 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección por Concurso Oposición Libre de un Técnico Auxiliar de Catastro, personal Funcionario de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Laguna de Duero, concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de fecha 21 de octubre de 2005 a efectos de presentar reclamaciones y subsanación de errores.

Visto lo anterior, en cumplimiento de la Base cuarta de la convocatoria y en virtud de las competencias que me vienen conferidas por Ley, Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la Lista Definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos quedando como sigue:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
1.- Barra Miguel, Mª Desamparados de	44.855.742-S
2.- Frias Cousillas, Isaías	09.319.558-G
3.- González Barragán, Mª Isabel	44.901.502-M
4.- González Gutiérrez, Belén	09.293.635-W
5.- Iglesias García, Marco	44.429.574-Z
6.- Martínez Codesal, Nadia	11.971.357-H
7.- Miranda Hoyo del, Raquel	16.807.820-H
8.- Muñumer Moreda, Inmaculada	12.326.903-F
9.- Ortiz Prados, Aranzazu	71.1211.392-X
10.- Oosorio Rodríguez, Gloria	12.378.825-H
11.- Rodríguez Conde, Noelia	12.406.412-M

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1.- Pablo Cancelo, María de	No Presenta Justificante
D.N.I. 71.138.655-T	Abono Derechos Examen
2.- Criado Gallego, Gregorio	No Presenta Justificante
D.N.I. 09.294.888-J	Abono Derechos Examen

**Segundo.-** Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas que queda constituido de la siguiente manera:

*Presidente.-* D. B. Jesús Viejo Castro o miembro de la misma en quien delegue.

*Secretario.-* D. José F. Illerías Samaniego o quien legalmente le sustituya.

*Vocales.-* Dª Mercedes Leal Samaniego como titular y D. Anastasio Pérez Gil como suplente en representación de la Junta de Castilla y León, D. Alejandro Velasco Vassallo como titular y D. Ignacio Ruiz Herrera como suplente, nombrados a propuesta de los representantes de los funcionarios y D. Jesús Carrera Martín como titular y D. Juan Ramón Lastra de la Hoz como suplente, nombrados por el Sr. Alcalde.

**Tercero.-** La fase de Oposición consistente en la contestación y resolución de uno o varios supuestos Teórico-Prácticos que el Tribunal determinará relacionado con el temario que se adjunta en las Bases. La duración del ejercicio será de un máximo de 3 horas y tendrá lugar el día de 12 de enero de 2006 a las 9 horas. Los aspirantes convocados deberán acudir al Salón de Plenos de este Ayuntamiento provistos de D.N.I. y/o Pasaporte.

**Cuarto.-** Tal y como se establece en el art. 30.4 del R.D. 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio se determinan el número máximo de asistencias en 12.

Laguna de Duero, 11 de noviembre de 2005.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

8623/2005

### OLMEDO

D. Pablo Martín del Burgo Risco, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de "Aislamiento y Montaje de Tuberías" sito en parcela nº 218 del P.I. José A. González Caviedes, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 17 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Alfonso A. Centeno Trigos.

8617/2005

## LA PEDRAJA DE PORTILLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de 1999 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y D. José Luis Valdés García y D<sup>a</sup> Petra Martín del Río.

En la Casa Consistorial de La Pedraja de Portillo (Valladolid) a veintisiete de octubre de dos mil cinco.

### REUNIDOS

De una parte: Don Ángel Luis Torrero Merino, con D.N.I. n.º 12.208.354-T, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo asistido por D. Luis Bachiller Alonso, Secretario Interventor de la Corporación.

De otra: D. José Luis Valdés García, agricultor y D<sup>a</sup> Petra Martín del Río, ama de casa, casados en régimen de gananciales, vecinos de La Pedraja de Portillo, Calle Teodoro Valdés, n.º 9 con D.N.I./N.I.F. 12.140.803-T y 12.179.485-L, respectivamente.

### INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo cuya representación legal ostenta y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de Junio de 2003.

Los segundos en su propio nombre y derecho.

D. Luis Bachiller Alonso como fedatario público por su condición de Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio a cuyos efectos,

### EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo está tramitando sus Normas Urbanísticas Municipales con el objeto de dotarse de un instrumento de planeamiento conforme a lo establecido en la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

II.- D. José Luis Valdés García y D<sup>a</sup> Petra Martín del Río son dueños con carácter ganancial de la siguiente finca:

Rústica, incluida en concentración parcelaria, finca 1 del polígono 8. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de "Los Puercos", Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo, que linda: Norte, con zona excluida de concentración: Sur, con la número 2 de Narciso Menéndez Alavedra y otros y senda; Este, con zona excluida de concentración y cauce viejo; Oeste, con zona excluida de concentración y Senda. Tiene una extensión superficial de seis hectáreas, doce áreas. Es indivisible. No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

La finca está libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

El documento de Normas aprobado por el Ayuntamiento inicialmente el 31 de mayo de 2002 clasificada la finca referida como suelo rústico.

Se acompaña a este Convenio plano identificativo de la situación de los terrenos.

III.- D. José Luis Valdés García y D<sup>a</sup> Petra Martín del Río han propuesto al Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo reclasificar los terrenos de su propiedad antes referidos, a suelo urbanizable, de igual manera que los colindantes con cuyo propietario ya se ha firmado el oportuno convenio, todo ello dentro de los límites legalmente permitidos, con la misma edificabilidad que el Sector colindante, propuesta con la que la Corporación se manifiesta conforme dentro de los límites de su competencia y sin perjuicio de lo que al respecto acuerde en su día la Comisión Territorial de Urbanismo.

IV.- De conformidad con lo establecido en el art. 438.1 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tal propuesta se considera conveniente para el interés general y resulta ser coherente con los instrumentos de ordenación del territorio y con la ordenación general establecida en el instrumento de planeamiento general vigente y en tramitación, por cuanto, en primer lugar linda con otro Sector de Suelo Urbanizable que, a su vez, linda con la ya existente urbanización sita en el Municipio vecino.

Por otro lado, la ubicación de La Pedraja de Portillo en el entorno de la capital vallisoletana supone un factor favorable en el desarrollo del territorio habida cuenta de su proximidad y buena comunicación con la capital, sin olvidar las tendencias actuales y evo-

lución de los precios de la vivienda. Tampoco se puede dejar de lado, junto al necesario crecimiento del Municipio la mayor oferta de suelo urbanizable, la necesidad de mantener la personalidad, carácter y singularidad del pueblo y de su núcleo.

Por supuesto, además, tal pretensión se ajustará estrictamente a las Directrices de Ordenación del Territorio de Valladolid y entorno y al resto de legislación que resulta de aplicación todo lo cual lleven a efecto con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** D. José Luis Valdés García y D<sup>a</sup> Petra Martín del Río abonarán al Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo la cantidad de treinta y seis mil setecientos ochenta y dos Euros (36.782 E) en el plazo de quince días naturales desde que se haya publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Valladolid y de Castilla y León el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales y, además, en aquél, el texto completo de las Normas en las que figurarán los terrenos de su propiedad antes descritos en un Sector como suelo urbanizable delimitado con una edificabilidad mínima del 0,175 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, comprometiéndose el Ayuntamiento a poner los medios a su alcance para lograr este objetivo, siempre dentro de las competencias que legalmente tiene atribuidas, quedando eximido, en caso de no lograrse tal objetivo, de cualquier responsabilidad. En caso de que resultara inferior tal edificabilidad, se reducirá proporcionalmente la cantidad a abonar por este concepto pudiendo, además, en este caso D. José Luis Valdés García y D<sup>a</sup> Petra Martín del Río optar por la resolución del presente convenio notificando fehacientemente tal circunstancia al ayuntamiento de La Pedraja de Portillo. No obstante, si por cualquier circunstancia posteriormente se modificase tal edificabilidad mínima alcanzando la cifra del 0,175 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> o superior, retomaríase su vigencia y validez el presente convenio en su integridad, debiendo actualizarse las condiciones económicas conforme al IPC acumulado año a año o índice que lo sustituyese, según haya sido oficialmente publicado, desde la fecha de su firma inicial hasta la del acuerdo que modificase la citada edificabilidad o, si fuera necesaria la publicación de éste, hasta entonces.

Previamente a la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas D. José Luis Valdés García y D<sup>a</sup> Petra Martín del Río deberán prestar ante el Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo garantía suficiente, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, del pago de la cantidad antes referida.

**Segunda.-** El diez por ciento del aprovechamiento legal de cesión obligatoria y gratuita del referido sector corresponderá al Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo tal y como legalmente se establece.

**Tercera.-** D. José Luis Valdés García y D<sup>a</sup> Petra Martín del Río se reservan la facultad de transmitir a cualquier persona física o jurídica que ellos designen los derechos y obligaciones que para ellos se derivan de este convenio, de modo que la totalidad de las obligaciones por ellos asumidas ahora obligarán igualmente a quien adquiera la totalidad de los terrenos referidos, o bien ostente la condición de promotor del correspondiente Plan Parcial, quienes se subrogarán a todos los efectos en la posición jurídica que a D. José Luis Valdés García y D<sup>a</sup> Petra Martín del Río corresponde a este convenio. En todo caso, éstos deberán comunicar tal intención fehacientemente y con carácter previo al Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.

**Cuarta.-** El presente convenio urbanístico tiene su fundamento en el art. 94 de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y demás legislación concordante que resulte de aplicación, teniendo a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Quinta.-** La efectividad del presente convenio queda condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en régimen de consulta pública conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, cumpliendo además con lo establecido en el art. 145 de la citada Ley.

**Sexta.-** Cualquier incumplimiento de los plazos y obligaciones de los propietarios de los terrenos conllevará la resolución del presente convenio, previo trámite de audiencia y tras la adopción del pertinente acuerdo por el órgano municipal competente, ello sin perjuicio de las consecuencias pactada en el párrafo final de la cláusula segunda de este convenio o en cualquier otra que, con su carácter más específico, prevalecerá en todo caso sobre lo consignado en el inciso primero de esta cláusula sexta.

En estas condiciones queda formalizado el presente convenio urbanístico por triplicado ejemplar y que previa lectura del mismo firman las partes conmigo el Secretario que doy fe.

La Pedraja de Portillo, 18 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Angel Luis Torrero Merino.

8625/2005

**TORDESILLAS**

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

**1. Entidad Adjudicadora:**

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Tordesillas.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Tfno.: 983-770654, Fax: 983-796076.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Denominación: Obras de "Piscina Climatizada en Tordesillas".

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: urgente  
b) Procedimiento: abierto.  
c) Forma: subasta.

**4. Presupuesto máximo de licitación:** 1.160.975,60 Euros**5. Garantías:**

Provisional: La equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.(23.219,51 Euros)

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6. Presentación de las proposiciones:**

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el B.O.P.  
b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Tordesillas

**7. Clasificación del contratista:**

- Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e

**8. Otras informaciones:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente, estarán de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento de Tordesillas, Plaza Mayor, 1 - 47100 Tordesillas (Valladolid).

**9. Gastos de anuncios:** El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Tordesillas, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

8729/2005

**SAN SALVADOR DE HORNIJA**

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2005, se aprobó el presupuesto general para el 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público durante el plazo de 15 días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas, por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Salvador de Hornija, 17 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Carlos Muñoz Prisco.

8624/2005

**SIMANCAS**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de noviembre, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos:

-Expte. nº 6/2005 por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Simancas a veinticinco de noviembre dos mil cinco.-El Alcalde, Miguel Rodríguez Ramón.

8666/2005

**VILAFRADES DE CAMPOS**

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2005, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica este presupuesto resumido por capítulos, tras ser elevada a definitiva la aprobación provisional.

**GASTOS***Operaciones corrientes*

Capítulo 1º.- Gastos de personal.....	24.074,62
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios .....	29.193,40
Capítulo 3º.- Gastos financieros .....	425,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	123,12
Total .....	54.216,14

*Operaciones de capital*

Capítulo 6º.- Inversiones reales .....	86.426,32
Capítulo 7º.- Transferencias de capital .....	0,00
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros .....	0,00
Total .....	86.426,32
Total Gastos .....	140.242,46

**INGRESOS***Operaciones corrientes*

Capítulo 1º.- Impuestos directos. ....	9.050,76
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos. ....	0,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos. ....	8.176,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	17.877,29
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales .....	25.138,64
Total .....	60.242,69

*Operaciones de capital.*

Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones .....	0,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital .....	79.999,77
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros .....	0,00
Total .....	79.999,77
Total ingresos .....	140.242,46

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**Personal funcionario***Denominación del puesto:*

-Secretario-Interventor. Grupo A.

**Personal laboral.***Denominación del puesto:*

-Limpiadora.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en diario oficial, ante el Pleno del Ayuntamiento. Contra la resolución del recurso de reposición o bien directamente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición o en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en diario oficial.

Villafrales de Campos, 24 de noviembre de 2005.-El Tte. de Alcalde, Simeón Pastor de la Rosa.

8677/2005

### VILLASEXMIR

Aprobado por el pleno de Villasexmír, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2005, el Pliego de Condiciones para el arrendamiento mediante subasta de una finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Villasexmír, se espone al público por periodo de veinte días naturales a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS

Jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación y aprovechamiento de la siguiente finca rústica de este Ayuntamiento:

##### Lote número 1:

Polígono	Parcela	Superficie / Cultivo
05	15	11,90 hectáreas.
Polígono	Parcela	Superficie / Cultivo
05	16	5,32 hectáreas.

Total Lote número 1 y único: 17,22 hectáreas.

1ª) La presente subasta se refiere al aprovechamiento, de acuerdo con su naturaleza, de la finca rústica relacionada de este Ayuntamiento. Se adopta esta forma de contratar de acuerdo con la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y normas concordantes del Régimen Local. La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del miércoles siguiente a aquel día en que se cumplan veinte naturales a contar desde la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La mesa de contratación estará formada por el Sr. Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la misma; como Vocales dos concejales de este Ayuntamiento y como Secretario-Vocal, el del Ayuntamiento.

La mesa calificará los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la adjudicación definitiva conforme a las condiciones del presente pliego.

**2ª) Condiciones:** - Agricultor a Título Principal, directo y personal.

-No tener deuda alguna pendiente con ninguna Administración Pública.

-Las parcelas objeto de subasta no podrán ser objeto de subarriendo alguno, ni tácito ni expreso.

##### 3ª) Obligaciones de los licitadores:

-Pagar la renta en el plazo establecido, sin necesidad de ser previamente requeridos por el Ayuntamiento.

-El incumplimiento del pago de las rentas implicará la rescisión automática del contrato.

**4ª) Tipo de licitación:** El tipo de licitación será al alza siendo el tipo de salida el que a continuación se establece para el lote número uno y único. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final del presente Pliego, siendo nulas las que no cubran el tipo de salida.

Los aprovechamientos se adjudicarán a la proposición más ventajosa entre las que se admitan por reunir las condiciones y, si hubiere dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas al alza durante quince minutos, entre los licitadores presentes o sus mandatarios con poder especial para el acto. De per-

sistir igualdad tendrán preferencia sobre los postores no empadronados, los vecinos residentes en este término municipal. De persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

El tipo de licitación del lote número uno y único será:

Lote número 1 y único: 2.238,60.-euros/ año.

**5ª) Duración del contrato:** El plazo de duración será de cinco años, comenzando en la fecha de firma del contrato, y finalizando el 30 de septiembre del 2010, no siendo prorrogable su vigencia.

**6ª) Pago de las rentas:** El pago de las rentas del presente año se efectuará en el momento de la adjudicación definitiva.

El pago anual se realizará en la primera quincena del mes de septiembre de cada año. Si en el plazo de diez días no se hace efectivo el pago se considerará anulado el contrato perdiendo el adjudicatario todos los derechos.

**7ª) Proposiciones:** Deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, los martes de 9:00 a 11:00 horas y los miércoles de 13:00 a 15:00 horas, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en pliego cerrado en el que figurará la siguiente inscripción. " Proposición para tomar parte en la subasta del lote número uno...".

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en la normativa local.

**8ª) Fianza:** Será requisito imprescindible para tomar parte en la subasta el haber consignado previamente en la Cuenta Corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en la Entidad Caja de España: 2096 0149 11 2050003204, en concepto de fianza provisional el 2% del tipo de salida del lote por el que se presente la proposición. Dicha fianza será devuelta a los licitadores no adjudicatarios, constituyéndose como definitiva para los adjudicatarios, a los que se les devolverá a la finalización del contrato.

La fianza provisional, por importe del 2 por 100 del valor de tasación, se constituirá, previamente a la licitación, en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del R. Decreto Legislativo 2/2000, con las condiciones establecidas en los arts. 55 y siguientes del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva, en las mismas condiciones que la provisional, por importe del 4 por 100 del valor de adjudicación. De no cumplirse el mencionado plazo de quince días por causas imputables al adjudicatario el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

**9ª) Contratos:** El contrato se entenderá aceptado por el rematante a "Riesgo y Ventura". Serán por cuenta del rematante el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y los gastos de publicación del anuncio de esta subasta y se liquidarán independientemente del importe del remate.

**10ª) Mejoras:** Las mejoras que se pretendan realizar en las fincas deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento, quedando al finalizar el aprovechamiento en beneficio de las fincas.

**11ª) Interpretación:** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en las leyes, el órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de estos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia a los contratistas.

**12ª) Derechos y obligaciones:** de ambas partes contratantes serán los que se deriven de los pliegos de condiciones, de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, y demás legislación de Régimen Local supletoria.

**13ª) Legislación aplicable:** el contrato se regirá por la legislación por la Legislación aplicable al Régimen Local exclusivamente, pero no será de aplicación en ningún caso la Ley de Arrendamientos Rústicos.

**14ª) Subastas sucesivas:** en caso de que la subasta resultase desierta en primera convocatoria, se celebrará una segunda, a la misma hora, el octavo día natural siguiente a la celebración de la primera.

**15ª) cuestiones litigiosas:** las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos, serán resueltas por el órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa.

Villasexmir, 10 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Ricardo Modroño Cabezas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., domiciliado en....., y vecino de en nombre propio (o en nombre y representación de enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 273 de fecha 26-11-2004, y de las condiciones que se exigen para tomar parte de la subasta de aprovechamiento de las fincas rústicas, acepto las mismas, y ofrezco por dicho aprovechamiento (Lote uno y único) la cantidad de (en letra)..... euros..... (en número).

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 20 del R.D. 2/2000, de 16 de julio.

Y para que conste firmo la presente propuesta y declaración en Villasexmir, a ..... de..... de 2004.

#### DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

D....., mayor de edad, con D.N.I....., en relación a la subasta pública del aprovechamiento de las fincas rústicas de este municipio, declaro bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley de contratos de las administraciones públicas, o de las señaladas por el resto de la legislación local aplicable.

Y para que así conste firmo la presente en Villasexmir, a ..... de ..... de 2004.

8619/2005

### IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Instrucción

#### VALLADOLID.-NÚMERO 1

Juicio de Faltas: 312/2005

Nº Ident.: 47186 2 0105437/2005

Sección: F

D./Dña. Emilia Cañadas Alcantud Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 312 /2005-F, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Valladolid, a veinticinco de octubre de 2005. D. Jose María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez, del Juzgado de Instrucción nº 1 de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de Juicio Faltas, seguida por una falta contra el patrimonio, contra Rebeca Miguel Rodríguez, siendo el denunciante Carlos Polo Casado, habiendo sido parte en la misma el Ministerio fiscal. Fallo: Condeno a Rebeca Miguel Rodríguez, como autora responsable de una falta contra el patrimonio, ya definidas y en virtud de lo que antecede, a la pena de multa de 40 días, con cuota diaria de 6 euros, estableciendo para el caso de impago de la misma, y una vez hecha exención de sus bienes, un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas dejadas de abonar, a que indemnice al denunciante en la cantidad de 180 euros, condenándole igualmente al abono de las costas causadas. Hágase saber al condenado que la multa podrá ser satisfecha en los quince días inmediatamente siguientes a la firmeza de esta Sentencia o en seis plazos mensuales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rebeca Miguel Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a quince de noviembre de mil cinco.-El/La Secretario, Emilia Cañadas Alcantud.

8597/2005

#### Juzgados de lo Social

#### VALLADOLID.-NÚMERO 1

N.I.G. 47186 4 0100481 /2004

Nº Autos: Dem 443/2004

Nº Ejecución: 84/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Jose del Campo Rodríguez, Jomafega Valladolid S.L.

#### Cédula de Notificación

Dª. Carmen Olalla García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 84 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Mª. Asunción Méndez Casado, contra la empresa Jose del Campo Rodríguez, Jomafega Valladolid S.L. sobre Ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe. Finca urbana: vivienda sita en Calle Pinzones número 4, bloque B, planta 1, puerta dcha. Finca 22028, inscrita en el Tomo 649, Libro 230, Folio 149, del Registro de la Propiedad Número Tres de Valladolid, como propiedad de Jose del Campo Rodríguez respecto del 100% del pleno dominio, para responder de la cantidad de 1.813,48 euros más 450 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Mª Asunción Méndez Casado, contra Jose del Campo Rodríguez, Jomafega Valladolid S.L.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de Impugnación:** Contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al Art. 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado Don Jose Miguel Tabares Gutiérrez. Doy Fe.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Jose del Campo Rodríguez y Jomafega Valladolid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, once de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

8540/2005

#### VALLADOLID.- NÚMERO 1

N.I.G.: 47186 4 0101427/2005

Nº Autos: Demanda 1362/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Studyo Sport XI, S.L. FOGASA

#### Cédula de Citación

D./Dª. Carmen Olalla García, Secretario de lo Social Número 1 de Valladolid.

Hago Saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Concepción

de Domingo Ángulo, contra Studyo Sport XI, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el nº 1362 /2005 se ha acordado citar a Studyo Sport XI, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es Plaza Marcos Fernández 1 1ª planta oficina 8 de Valladolid, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2006 a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en Plaza Rosarillo s/n NIF S4719002J, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Se requiere a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en la demanda, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Studyo Sport XI, S.L., se expide la presente cédula para su aplicación en el Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a once de noviembre de dos mil cinco.-El/La Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

8655/2005

### VALLADOLID.-NÚMERO 2

N.I.G.: 47186 4 0200797/2005

Nº Autos: Dem 794/2005

Nº Ejecución: 247/2005

Materia: Despido

Demandado/s: Atrium Formación a Distancia, S.L.

#### *Cédula de Notificación*

Dª. María Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 247 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Inmaculada Martín García contra la empresa Atrium Formación a Distancia S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Se Acuerda

**Primero.**-Despachar la ejecución solicitada por D./Da. Inmaculada Martín García contra Atrium Formación a Distancia S.L. por un importe de 432,75 Euros de principal más 130 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.**-Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c

nº 46270000640247/05 sito en Plaza San Miguel núm. 5, Oficina 6.230 de Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 C. Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 de la L.P.L..

**Tercero.**-Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

**Cuarto.**-Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de Impugnarlo:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. María Mar Navarro Mendiluce Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid. Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Atrium Formación a Distancia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a diez de noviembre de dos mil cinco

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

8604/2005

### VALLADOLID.- NÚMERO 2

N.I.G. 47186 4 0200754 /2005

Nº Autos: Dem 759 /2005

Nº Ejecución: 249 /2005

Materia: Despido

Demandado/s: Centro de Formación Arcade S.L., Atrium Formación a Distancia, S.L.

#### *Cédula de Notificación*

Dª. María Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 249 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. María del Carmen, contra la empresa Centro de Formación Arcade S.L., Atrium Formación a Distancia, S.L., sobre Despido se ha dictado la siguiente:

Se Acuerda:

**Primero.** -Despachar la ejecución solicitada por D./Da. María del Carmen Martínez Gutiérrez, contra Centro de Formación de Formación Arcade S.L., ATRIUM Formación a Distancia, S.L. por un importe de 10.723,75 Euros de principal más 3.217,12 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.**- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los co-

respondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y consignaciones - abierta por este Juzgado en el Banco, c/c nº 4627000640249/05 sito en Plaza San Miguel núm. 5, Oficina 6.230 de Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y 55 del CP y 893 C. Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 de la L.P.L.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnarlo:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. María Mar Navarro Mendiluce, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid. Doy fé.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Centro en Legal Forma a Centro de Formación Arcade S.L., ATRIUM Formación a Distancia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a once de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Dª María Dolores Saiz López.

8607/2005

## VALLADOLID.- NÚMERO 2

N.I.G. : 47186 4 0200755 /2005

Nº Autos: Dem 758 /2005

Nº Ejecución: 248 /2005

Materia: Despido

Demandado/s: Centro Autónomo de Formación Arcade

### Cédula de Notificación

Dª. María Dolores Sáez López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Que en el procedimiento Ejecución 248 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Marta López Velasco, Sara María Milagros Madruga Manceñido, María Soledad Renedo Prieto, Lilliana Blanco Cano, contra la empresa Centro Autónomo de Formación Arcade, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por D./Dª. Marta López Velasco, Sara María Milagros Madruga Manceñido, María Soledad Renedo Prieto, Lilliana Blanco Cano, contra la empresa Centro Autónomo de Formación Arcade, por un importe de 11.393,12 euros de principal más 2.278,62 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c nº 4627-000064-0248/05 sito en Plaza San Miguel núm. 5, Oficina 6.230 de Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 C. Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 de la L.P.L.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnarlo:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. María del Mar Navarro Mendiluce, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid. Doy fé.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Centro Autónomo de Formación Arcade, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a once de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Dolores Sáez López.

8537/2005

### VALLADOLID.-NÚMERO 3

N.I.G.: 47186 4 0300468/2005

Nº Ejecución: 214/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Did Ingeniería S.L.

#### *Cédula de notificación*

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 214 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.Mª Genova Gómez del Pozo contra la empresa Did Ingeniería S.L., sobre Ordinario se ha dictado la siguiente:

#### **Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

a) Declarar al ejecutado Did Ingeniería S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 4.519'10 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado Don Santiago Marques Ferrero. Doy fé.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a quince de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

8602/2005

### VALLADOLID.- NÚMERO 3

N.I.G. 47186 4 0300982 /2005

Nº Autos: Demanda 922 /2005

Materia. Proce. Oficio

Demandado/s: Carlos González Fernández, César Villacorta Hidalgo, M. Ángel Espeso Zuñiga, José Carlos Olivares Gago, Emeterio A. Francia Hernández, Oscar García García, Javier Casado Martín, Roberto García Serrador, Jose Manuel Blanco Pastor, José Luis Esteban Baz, Jaime Abedul Zulueta, Francisco Javier Trebajo Calvo, Valladolid Motor, S.A.

#### *Cédula de Notificación*

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 922 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Junta de Castilla y León, contra la empresa Valladolid Motor, S.A, sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.

Don Santiago Marqués Ferrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Valladolid tras haber visto los presentes autos sobre Proce. Oficio entre partes, de una y como demandante Junta de Castilla y León, que comparece representado por el Letrado Paz Mesonero y de otra como demandado, José Luis Esteban Baz, que no comparece; Francisco Javier Trebajo Calvo, representado por el Letrado José Luis Onte Redondo; César Villacorta Hidalgo, Javier Casado Martín, Jaime Abedul Zulueta , Jose Manuel Blanco Pastor que no comparecen; Carlos González Fernández, representado por el Letrado José Luis Onte Redondo; Emeterio A. Francia Hernández, Roberto García Serrador, Jose Carlos Olivares Gago, M. Ángel Espeso Zuñiga, Oscar García García, que no comparece y Valladolid Motor, S. A que comparece representado por el Letrado José Luis Onte Redondo.

Que estimando la demanda formulada por Junta de Castilla y León (Economía y Empleo) frente a la empresa Valladolid, Motor S.A., en la que fueron parte los trabajadores, reflejados en el encauzamiento de la demanda: José Luis Esteban Baz, Francisco Javier Trebajo Calvo, Cesar Villacorta Hidalgo, Javier Casado Martín, Jaime Abedul Zulueta, José Manuel Blanco Pastor, Carlos González Fernández, Emeterio A. Francia Hernández, Roberto García Serrador, José Carlos Olivares Gago, M. Ángel Espeso Zuñiga, Oscar García García, sobre procedimiento de oficio, declaro que se ha producido una vulneración del derecho a la consideración debida a los trabajadores afectados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 6230 4628 0000 65 922 05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Javier Casado Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a catorce de noviembre de dos mil cinco

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

8539/2005

### VALLADOLID.-NÚMERO 3

N.I.G. 47186 4 0301292 /2005

Nº Autos: Demanda 1211 /2005.

Materia: Ordinario

Demandado/s: Aplicación de Pinturas Miguel Ángel, S.L. FOGA-SA

D/ña. Esperanza Llamas Hermida Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid , Hago Saber:

Que en autos nº 1211 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Francisco Rivas Barrero contra la empresa Aplicación de Pinturas Miguel Ángel, S.L, sobre Ordinario, se ha dictado resolución acordando citar a Vd. para el día 16 de febrero de 2006 a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza del Rosario s/n, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Ha de comparecer personalmente el representante legal de la demandada para prestar confesión judicial.

Y para que le sirva de Citación en Legal Forma a Aplicación de Pinturas Miguel Ángel, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Valladolid a once de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

8541/2005

### VALLADOLID.- NÚMERO 3

N.I.G.: 47186 4 0301470/2005

Nº Autos: Demanda 1401/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Zurro Segoviano S.L.

#### *Cédula de Notificación*

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 1401 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jose Antonio Hernández Rico, contra la empresa Zurro Segoviano S.L., sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

#### **Parte Dispositiva**

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 5/4/2006 a las 11:40, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Plaza del Rosario s/n de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Los actos de conciliación y juicio no se suspenderán por incomparecencia del demandado citado en forma. Los litigantes deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si el demandante citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que justifique la incomparecencia, se le tendrá por desistido de su demanda.

A los otrosies como se piden

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.- Esperanza Llamas Hermida.

8656/2005

### VALLADOLID.- NÚMERO 3

N.I.G.: 47186 4 0301222/2005

Nº Autos: Demanda 1132/2005

Materia: Despido

Demandado/s: Gesnatur, S.L. Jesús Gerboles Bariego

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 1132 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. María Isabel Ruiz Delgado, contra la empresa Gesnatur, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

#### **Auto**

En Valladolid, a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

#### **Hechos**

**Primero.-** Con fecha 29-8-05 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social Nº 3 demanda presentada por María Isabel Ruiz Delgado, frente a Gesnatur S.L., Jesús Gerboles Bariego, siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 16-11-05 a las 11,10 horas de la mañana.

**Segundo.-** A dichos actos no ha/n comparecido las/s parte/s

#### **Razonamientos Jurídicos**

**Unico.-** No habiendo comparecido las partes al acto de juicio, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

#### **Parte Dispositiva**

Se tiene por desistido a María Isabel Ruiz Delgado de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

**Modo de impugnarla:** mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado Don Santiago Marques Ferrero. Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Gesnatur, S.A. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

8661/2005

### VALLADOLID.- NÚMERO 3

N.I.G.: 47186 4 0300992/2004

Nº Autos: Dem 905/2004

Nº Ejecución 101/2005

Materia: Ordinario

#### *Cédula de Notificación*

Dª Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 101 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Torres Pacheco, contra la empresa Pedro Domínguez de Prada Calvo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### **Auto**

En Valladolid, a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

#### **Hechos**

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./Da. Francisca María Pacheco Gómez y de otra como demandada/s Pedro Domínguez de Prada Calvo, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21- 4- 05 para cubrir un total de 1.427,39 euros en concepto de principal.

#### **Razonamientos Jurídicos**

**Primero.-** Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Pedro Domínguez de Prada Calvo, en situación de insolvencia total por importe de 1.427,39 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Magistrado - Juez, D/ña Santiago Marques Ferrero.

Secretario Judicial

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

8679/2005

**VALLADOLID.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 47186 4 0301002/2004

Nº Ejecución: 48/2005

Materia: Despido

Demando/s: Javier Cabrero Carrera

*Cédula de notificación*

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 48 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Díez Blanco contra la empresa Javier Cabrero Carrera, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

**Propuesta de Providencia Secretario**

Sra. Esperanza Llamas Hermida

En Valladolid, a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Dada cuenta: Se acuerda dar traslado del Acta de Subasta, siendo las cantidades ofrecidas inferior al 50% del avalúo, se acuerda, de acuerdo con lo dispuesto en el art.650-4 de la LEC, dar traslado de la postura ofrecida al ejecutado, quien en el plazo de 10 días, podrá presentar tercero, que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Notifíquese esta resolución.

**Modo de Impugnarla:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Y para que le sirva de Notificación en Legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

8733/2005

**V.- PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES****AGUAS DE VALLADOLID****SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA**

Por la presente Aguas de Valladolid, S.A. hace pública la puesta al cobro de la facturación correspondiente al cuarto trimestre de 2005 de Suministro de Agua por contador y de Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, de acuerdo con el siguiente calendario:

ZONA	INICIO PERÍODO DE COBRO
VA1	09/12/2005
VA2	15/12/2005
VA3	21/12/2005
VB1	23/12/2005
VB2	29/12/2005
VC1	04/01/2006
VD1	09/01/2006
VE1	12/01/2006
VE2	17/01/2006
VE3	20/01/2006
VF1	26/01/2006
VG1	31/01/2006
VG2	03/02/2006
VH1	08/02/2006
VH2	14/02/2006
VH3	16/02/2006
VH4	16/02/2006
VI1	21/02/2006
VI2	21/02/2006
VJ1	23/02/2006
VJ2	28/02/2006
VJ3	02/03/2006
VJ4	02/03/2006
VJ5	02/03/2006

Se comunica a los interesados, que los padrones, tanto de suministro de agua como de tasa de alcantarillado, se encuentran a su disposición en las Oficinas del Servicio (C/ General Ruiz nº 1), durante el período hábil de treinta días, a contar desde el siguiente, también hábil, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura del período voluntario de cobranza se iniciará según la tabla arriba indicada y se prolongará durante el plazo de 2 meses. El cobro se efectuará bien de forma domiciliada o en su defecto a través de la red de oficinas bancarias o de ahorro que se indicarán en el factura-recibo emitido al efecto, así como en las oficinas del Servicio, sitas en la calle General Ruiz nº 1, en horario de 8,10 a 14 horas y de lunes a viernes.

Una vez finalizado el período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Valladolid, 22 de agosto de 2005.-El Director Comercial de Aguas de Valladolid, S.A., Alejandro Osuna Ruiz-Poveda.

8481/2005